



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de diciembre de 2012  
No. 115

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE AGUA Y OBRA PUBLICA

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, PARA EFECTUAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION Y CONTRATACION QUE TENGA EN TRAMITE LA DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION.

### SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2012, PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO PROGRAMADO POR EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2012 E INICIO DEL EJERCICIO 2013, A REALIZARSE A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEÑALADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO Y EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO.

### SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO DE LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLAN, POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA REALIZACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

### SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA PARA LA SUBSTANCIACION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, A TRAVES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA PROGRAMACION Y EJECUCION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE O REQUIERAN SER INICIADOS.

### SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2012, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA, INVITACION RESTRINGIDA Y/O ADJUDICACION DIRECTA, QUE PERMITAN ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS DIVERSAS DIRECCIONES Y UNIDADES DEL HOSPITAL REGIONAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

### SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS INHABILES COMPRENDIDOS EN EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL PRESENTE AÑO, PARA LA REALIZACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMOTERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 5010, 1471-AI, 1491-AI, 5178, 5177, 5175, 5173, 5172, 5171, 1500-AI, 5182, 5185, 5186, 1496-AI, 1499-AI, 773-BI, 775-BI, 776-BI y 1497-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5179, 774-BI, 772-BI, 777-BI, 5174, 5170, 771-BI, 5180, 5181, 5184, 5187, 5183, 1498-AI y 5176.

## “2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE AGUA Y OBRA PUBLICA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



UNIVERSIDAD DEL TRABAJO Y COOPERACION  
ENGRANDE

### DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN

ING. CARLOS ROLANDO SANTIAGO VEGA, DIRECTOR GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN

**PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.8, 12.9, 12.18, 12.21, 12.34 Y 12.35 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y**

### CONSIDERANDO

I.- Que por decreto número 173 de la H. LIV Legislatura Local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 2 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Segundo al Código Administrativo del Estado de México, relativo a la obra pública, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma que, por sí o por conducto de terceros, realicen: Las secretarías y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia; los ayuntamientos de los municipios del Estado; los organismos auxiliares y fideicomisos públicos del Estado y municipios y los tribunales administrativos; así como los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, quienes aplicarán los procedimientos previstos en este Libro en todo lo que no se oponga a los ordenamientos legales que los regulan.

II.- Que el artículo 12.8 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en su primer párrafo establece que corresponde a la Secretaría del Ramo y a los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecutar la obra pública, mediante contrato con terceros o por administración directa.

III.- Que el artículo 12.9 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en su primer párrafo establece que cuando por las condiciones especiales de la obra pública o de los servicios relacionados con la misma, se requiera la intervención de dos o más dependencias, entidades o ayuntamientos, quedará a cargo de cada una de ellas la responsabilidad sobre la ejecución de la parte de la obra o del servicio que le corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad que, en razón de sus respectivas atribuciones, tenga la encargada de la planeación y programación del conjunto.

IV.- Que ante la finalización de la presente administración pública estatal, es necesario llevar a cabo de manera inmediata los procedimientos para la adjudicación y contratación de las obras y acciones autorizadas en los diversos programas de inversión, para estar en posibilidad de concluir las mismas dentro de los plazos establecidos.

V.- Que los días 19, 20, 21, 24, 26, 27 y 28 de diciembre del año 2012, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México, son considerados días no laborables y en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y, de esta manera, dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

VI.- Que el Titular de la Dirección General de Electrificación, instruyó que se realicen las acciones para efectuar los procedimientos administrativos para la adjudicación y contratación de diversas obras.

VII.- Que de acuerdo a los plazos mínimos señalados por el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, para los procedimientos de adjudicación, los actos de apertura de propuestas técnicas y económicas de los concursos y demás actos administrativos relacionados con los mismos, se tendrían que efectuar dentro de los días señalados como no hábiles de acuerdo al calendario oficial del Gobierno del Estado de México y que se refieren en el numeral V de este documento.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN QUE TENGA EN TRÁMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN.**

ÚNICO.- Se habilitan los días 19, 20, 21, 24, 26, 27 y 28 de diciembre del año 2012, para que la Dirección General de Electrificación, continúe con el procedimiento administrativo relativo a los concursos para la adjudicación de las obras, así como para llevar a cabo cualquier otro acto administrativo que se encuentre en proceso, en el marco de actuación de las funciones que les han sido atribuidas a las diversas unidades administrativas que conforman esta Dirección General.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- El presente Acuerdo será vigente en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto único de este Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los 4 días del mes de diciembre de 2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN**

**ING. CARLOS ROLANDO SANTIAGO VEGA**  
(RUBRICA).

**SECRETARIA DE SALUD**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

**LIC. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 Y 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, 9, 11, 22, 25 Y 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 21, 22, 23, 24 Y 25 DE SU REGLAMENTO; 13.1 FRACCIÓN IV, 13.2 FRACCIÓN II, 13.3 FRACCIONES I, VII Y VIII; 13.4, 13.22, 13.24, 13.25, 13.27 Y 13.28 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 45 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN I Y 62 FRACCIONES X Y XI DE SU REGLAMENTO; Y 13 FRACCIÓN VI, 14 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 13.22, 13.24 y 13.25 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, establecen que en cada dependencia de la Administración Pública estatal se integrará un Comité con el objeto de sustanciar los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, que sean requeridos, y en ese sentido los Comités deben convocar, sustanciar los procedimientos licitatorios, dictaminar y adjudicar los respectivos contratos, y en su caso, dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública y tramitar sus procedimientos, sea de invitación restringida o adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, emitir los dictámenes de adjudicación, así como las demás funciones que establezca el Reglamento.

Que los artículos 14 fracción III, 29 y 30 fracciones IV, VII, VIII, IX, XI y XII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, otorga facultades a la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México, para realizar los concursos para la ejecución y proveeduría a las unidades administrativas y médicas del Instituto, de los bienes y servicios que requiera para su funcionamiento, difundir políticas y

procedimientos que las regulen y coordinarlas de conformidad con los programas, presupuestos autorizados y a la normatividad aplicable y que además le corresponde presidir al Comité de Adquisiciones y Servicios y el Comité de Arrendamiento y Enajenaciones a fin de emitir el fallo de adjudicación correspondiente, suscribir contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios de conformidad con la normatividad aplicable.

Que con motivo del segundo periodo vacacional 2012, cuyos días no son laborables y como lo disponen los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas facultadas los habiliten para tal efecto, con el propósito de que las diferentes unidades administrativas y médicas del Instituto de Salud del Estado de México, cuenten con los bienes y servicios que requieren para el adecuado desempeño de sus funciones y no se afecten los servicios de salud que permanentemente deben otorgarse a los usuarios.

Que las Subdirecciones de Recursos Materiales y la de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Dirección de Administración del Instituto de Salud del Estado de México, por conducto de los Comités Internos de Adquisiciones de Bienes y Servicios y de Arrendamientos y Enajenaciones, llevan a cabo los diversos procesos relacionados con adquisición de bienes y la contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones según les corresponda, en las modalidades de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, los cuales deben ser continuos para alcanzar los objetivos programados para cierre del ejercicio 2012 e inicio del ejercicio 2013, se hace necesario la habilitación de días no laborables de este período.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones mencionadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2012, PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO PROGRAMADO POR EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2012 E INICIO DEL EJERCICIO 2013, A REALIZARSE A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEÑALADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**PRIMERO**.- Se habilitan los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del mes de diciembre de 2012 y 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de enero de 2013, exclusivamente para el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y el Comité de Arrendamientos y Enajenaciones, del Instituto de Salud del Estado de México y las Unidades Administrativas y Médicas que tienen participación legal en las diversas etapas de los procedimientos para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios a efecto de que se realicen los actos relacionados con los procedimientos que se encuentran en trámite o se inicien, tanto en la Subdirección de Servicios Generales y Control Patrimonial como en la Subdirección de Recursos Materiales dependientes de la Dirección de Administración del Instituto, sean en la modalidad de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Invitación Restringida o Adjudicación Directa, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las Unidades Administrativas y Médicas del Instituto.

**SEGUNDO**.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

**TERCERO**.- El presente Acuerdo surtirá efectos en los días habilitados señalados en el punto primero del mismo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 30 días del mes de noviembre de 2012.

**LIC. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE**

**COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
Y DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES.  
(RUBRICA).**

## SECRETARIA DE EDUCACION

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

CONTADOR PÚBLICO MARTHA MARIA GÓMEZ HERNÁNDEZ, SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 20 FRACCIONES III Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN; Y

## CONSIDERANDO

Que por decreto número 174 de la H. "LIV" Legislatura Local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Tercero al Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de Carácter Estatal.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

En merito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DE LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.**

**PRIMERO:** Se habilitan los días veinte, veintiuno, veinticuatro, veintiséis, veintisiete, veintiocho y treinta y uno de diciembre de dos mil doce, para que el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios, por lo que para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Título Sexto de los Procedimientos Adquisitivos, Capítulo Primero de la Licitación Pública, Sección Primera Bases de la Licitación, Título Séptimo de las Excepciones a la Licitación Pública, Capítulo Primero de la Invitación Restringida, Capítulo Segundo de la Adjudicación Directa del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y para el caso de Actos Federales, Capítulo Segundo de la Licitación Pública, Capítulo Tercero de las excepciones a la Licitación Pública, Título Cuarto de los Contratos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUNDO:** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el periodo habilitado.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**CUARTO:** El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

C.P. MARTHA MARIA GÓMEZ HERNÁNDEZ  
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
(RUBRICA).

**SECRETARIA DE EDUCACION**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**C.P. PABLO ALBERTO HERNÁNDEZ SÁMANO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 13.1, 13.3, 13.4, 13.22, 13.23 Y 13.59 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 44, 48 FRACCIÓN 1, 49 Y 50 FRACCIÓN 1 DE SU REGLAMENTO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES,**

**CONSIDERANDO**

1. QUE EL 8 DE DICIEMBRE DE 2011, FUÉ PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL "CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2012", EN EL QUE INDICA QUE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL CORRESPONDE DEL 19 DE DICIEMBRE 2012 AL 3 DE ENERO DE 2013.
2. QUE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, TIENE ENTRE SUS FUNCIONES ADQUIRIR Y SUMINISTRAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES PARA EL EQUIPAMIENTO DE PLANTELES EDUCATIVOS, POR LO QUE ES NECESARIO PROGRAMAR Y EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, EN MATERIA TANTO FEDERAL COMO ESTATAL.
3. QUE CON LA FINALIDAD DE NO DESFASAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, PARA ATENDER OPORTUNA Y EFICIENTEMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS, ES INDISPENSABLE PROGRAMAR Y EJECUTAR ÉSTOS EN DÍAS Y HORAS HÁBILES.
4. QUE LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE DICIEMBRE DE 2012, SON DÍAS INHÁBILES EN LOS QUE NO SE PODRÁN REALIZAR PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, SALVO QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EJERCITEN SU FACULTAD PARA HABILITARLOS CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS NECESARIOS CON EL OBJETO DE PROVEER LOS BIENES A LOS PLANTELES EDUCATIVOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES INVOCADAS, SE TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE DICIEMBRE DE 2012 PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O REQUIERAN SER INICIADOS.

ÚNICO.- SE HABILITAN LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE DICIEMBRE DE 2012 PARA QUE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DESARROLLE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O REQUIERAN SER INICIADOS, RELATIVOS A PROGRAMAS DE ORIGEN ESTATAL Y FEDERAL, QUE PERMITAN ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS DIVERSAS UNIDADES DE ESTE INSTITUTO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS EN LOS DÍAS HABILITADOS LOS CUALES SE SEÑALAN EN EL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.**

**C.P. PABLO ALBERTO HERNÁNDEZ SÁMANO  
(RÚBRICA).**

## SECRETARIA DE SALUD



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD  
ENGRANDE

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DÍAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.**

En la ciudad de Zumpango de Ocampo, Estado de México, a las 12:00 horas del día 03 de Diciembre de 2012, se reunieron en las oficinas que ocupa el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en la Carretera Zumpango Jilotzingo No. 400, Col. Barrio Santiago 2ª Secc. C.P. 55600, Zumpango de Ocampo, Estado de México, los CC. **M. en A.P. José Luis Melgoza Maravilla**, Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios; **Lic. Francisco Vázquez García**, Suplente del Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios.; **Lic. Enrique Gabriel Martínez Izquierdo**, Vocal de la Unidad Jurídica; **Dr. Carlos Ramos Pérez**, Vocal del Área interesada en la adquisición de los bienes (área usuaria); **Lic. en Act. Anahí Vargas Vargas**, Vocal de Finanzas; **M. en A.H. y S.P. Fausto Alejandro Paniagua González**, Contralor Interno; con el objeto de habilitar horas y días inhábiles del mes de diciembre de 2012, para el desarrollo de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios que se encuentren en trámite en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

## CONSIDERANDO

1. Que por decreto número 174 de la H. "LIV" Legislatura Local, publicado en el periódico Oficial Gaceta del Gobierno", el día 3 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Tercero del Código administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las secretarías y las unidades administrativas del Poder ejecutivo del Estado, la Procuraduría General de Justicia; los ayuntamientos de los municipios de Estado, los organismos auxiliares y fideicomisos públicos de carácter estatal o municipal; los tribunales administrativos, así como los poderes Legislativo y Judicial en lo que se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.
2. Que con el propósito de dotar a las diferentes direcciones y unidades que integran el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, está llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, en la modalidad de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa.
3. El Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, solicita la habilitación del horario de las 09:00 a las 18:00 horas de los días 20, 21, 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre del presente año, con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite en el Hospital Regional, mismos que deberán ser desahogados previo al cierre del ejercicio fiscal presupuestal del año 2012, y que por su naturaleza o tipo de recurso resulta necesaria su conclusión.

En mérito de lo expuesto y fundado se remite el siguiente:

**ACUERDO**

- PRIMERO:** LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, HABILITAN EL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS DE LOS DÍAS 20, 21, 24, 26, 27, 28 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y/O ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE PERMITAN ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS DIVERSAS DIRECCIONES Y UNIDADES DEL HOSPITAL REGIONAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".
- TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las 14:00 horas del día 03 del mes y año en curso, firmando para debida constancia los servidores públicos asistentes.

**PUBLICA:**

El Director de Administración y Finanzas del  
 Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango

**C. ALEJANDRO LEONARDO GARCÍA FRANCO**  
 (RUBRICA).

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**


GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO



INGENIERO PEDRO MIJARES OVIEDO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGROPECUARIA, ACUICOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MEXICO (ICAMEX), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 14, 45 y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 5, 7, 11, 12 FRACCIÓN II Y 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CREACION DEL INSTITUTO MENCIONADO; 13.1 FRACCIÓN IV, 13.2 FRACCIÓN II, 13.3, 13.4 PRIMER PARRAFO, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 12 Y 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO

**CONSIDERANDO**

Por Decreto Número 41 de la "LIV" Legislatura del Estado, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 13 de diciembre del 2001, se expidió el Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en el Artículo 9.10 que el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, quien tiene por objeto elevar la productividad agropecuaria, acuícola y forestal a través de la investigación y capacitación, para lograr la autosuficiencia alimentaria en el Estado de México y aumentar los niveles de bienestar social de los habitantes del campo y de la sociedad en general y para el debido cumplimiento de sus atribuciones forma parte de ella, la Dirección de Administración y Finanzas, la que en términos del Manual General de Organización, entre sus funciones, cuenta con las de adquirir, contratar y proporcionar los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas de la Institución a través del Comité de Adquisiciones y Servicios.

Que los procedimientos administrativos de adquisición de bienes y contratación de servicios, que se obtengan con recursos federales se substanciarán con arreglo en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público. En cuanto a los procedimientos administrativos de adquisición de bienes y contratación de servicios, que se adquieran con recursos estatales, a partir del primero de enero de dos mil cuatro, se tramitan con arreglo en las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Que los días diecinueve, veinte, veintiuno, veintiséis, veintisiete, veintiocho de diciembre de dos mil doce, son días que forman parte del segundo periodo vacacional, de acuerdo al calendario oficial que rige en el presente año, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día ocho de diciembre de dos mil once, con vigencia a partir del primero de enero de dos mil doce, por ende tales días son inhábiles.

Que con la finalidad de atender los requerimientos de las diversas áreas del Instituto e instaurar los procedimientos adquisitivos correspondientes, es indispensablemente habilitar los días inhábiles anteriormente referidos.

En merito de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS INHÁBILES COMPRENDIDOS EN EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL PRESENTE AÑO, PARA LA REALIZACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMOTERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

**ÚNICO.-** Se habilitan los días inhábiles diecinueve, veinte, veintiuno, veintiséis, veintisiete, veintiocho de diciembre de dos mil doce, exclusivamente para que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, así como para la recepción de los bienes objeto de los procesos adquisitivos, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados antes señalados.

Dado en la ciudad de Metepec, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de Diciembre de dos mil doce.

**INGENIERO PEDRO MIJARES OVIEDO**  
**DIRECTOR GENERAL**  
 (RUBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En el expediente número 378/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JULIA ESTHER BENITEZ PEREZ, en contra de TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, se ordenó emplazar al demandado TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación

del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el presente proceso en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento de escritura pública, libre de todo gravamen del bien inmueble a que se refiere el contrato de compra venta número 294, de fecha diecinueve de abril del año dos mil. B) El pago de los gastos y costas que se deriven de este negocio, ante el manifiesto incumplimiento de la demandada en sus obligaciones contractuales derivadas del contrato de compra venta base de la acción.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: veinticinco de octubre del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

5010.-5, 14 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
 E D I C T O**

En el expediente número 714/2012, JULIO NUÑEZ ROBLES, por conducto de su Apoderado Legal PEDRO NUÑEZ LEON, promueve Juicio sobre Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de la fracción D de las en que se dividió el Rancho de la Capilla de San Miguel que constituye una porción de la primitiva fracción B de las en que se dividió la Hacienda de San Miguel Tenopala, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, actualmente inmueble denominado San Miguel Tenopala, ubicado en camino de San Miguel sin número, Municipio de Tecámac F.V., Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con camino San Miguel, al sur: 34.50 metros con Colegio de Posgraduados, al oriente: 493.50 metros con calle sin nombre, al poniente primero: 311.00 metros con Colegio de Posgraduados, al poniente segundo: 42.00 metros con Colegio de Posgraduados, al poniente tercero: 149.50 metros con Colegio de Posgraduados. Con una superficie aproximada de 14,470.50 m2. Que dicho inmueble lo adquirió su representado por medio de un contrato de donación que realizó con el C. VICTOR SETIEN BLANCO, el treinta de marzo del año de mil novecientos noventa y cinco, que dicho predio lo posee su mandante desde hace dieciséis años en concepto de propietario de forma continua, pacífica y de buena fe. Que ofrece rendir información testimonial mediante el interrogatorio que exhibe, a cargo de tres personas dignas de fe proporcionando sus nombres y domicilios, que el inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, que se encuentra al corriente en sus contribuciones fiscales y que además el inmueble no forma parte del Ejido de este lugar, que exhibe plano descriptivo y de localización. En cumplimiento a lo ordenado por auto del 21 veintiuno de noviembre del dos mil doce 2012, se expiden los presentes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, en Tecámac, Estado de México, el 28 veintiocho de noviembre del año dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1471-A1.-11 y 14 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DISTRIBUIDORA Y  
 COMERCIALIZADORA LORRAINE, S.A. DE C.V.

En el expediente 325/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por PINSA COMERCIAL, S.A. DE C.V., en contra de DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA LORRAINE, S.A. DE C.V., por auto de fecha siete de noviembre de dos mil doce, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: prestaciones que se reclaman:

A).- El pago de la cantidad de \$1'227,895.11 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, y que se amparan en las facturas que a continuación se relacionan que se exhiben como documentos base de la acción y/u comprobantes de entrega, mismas que se acompañan a esta demandada y que a continuación indicó. A-1). Factura Comercial No. A003173 de fecha 19 de enero de 2012, por la cantidad de \$464,553.69 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.); A-2) Factura Comercial No. A003674 de fecha 31

de enero de 2012 por la cantidad de \$464,553.69 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.). B).- El pago de los intereses moratorios a razón del 6% anual de conformidad a lo establecido con el artículo 362 del Código de Comercio, causados desde la constitución en mora del demandado y por todo el tiempo que se sigan causando hasta su total liquidación, mismos que serán calculados en ejecución de sentencia. C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Por consiguiente se emplace por medio de edictos a DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA LORRAINE, S.A. DE C.V., mismos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces consecutivas, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente Juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial, mismos que se expiden a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil doce.

Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

1491-A1.-13, 14 y 17 diciembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE  
 PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
 E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 515/09, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EUSTAQUIO VILLAR AGUILAR, en contra de HERMENEGILDO ORTIZ ROSALES, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del vehículo marca Ford Eco Sport, color azul marino, con placas de circulación HCW-19, 88 del Estado de México, sin comprobar funcionamiento, para lo cual se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero del dos mil trece. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$CIENTO DIECIOCHO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Por lo que anúnciese la venta del mueble descrito en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, lo anterior por equidad y justicia, atendiendo al valor del mueble que saldrá a remate aunado a que los gastos y costas son a cargo del demandado, en la tabla de avisos de este Juzgado, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, convocando postores, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días.

Dado en la Ciudad de Huixquilucan, a los diez días del mes de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.-Licenciada Rosa Anita Cruz Rosas Primer Secretario de Acuerdos Adscrita al Juzgado Decimo Tercero de lo

Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, Secretario, Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1491-A1.-13, 14 y 17 diciembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.  
SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE NUMERO: 108/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente GE MONEY HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; AHORA GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., actualmente GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, hoy SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de GERARDO RODRIGUEZ GUERRERO y ELBA ROCIO VAZQUEZ AGUIRRE, expediente 108/2008, por acuerdo de fecha treinta de mayo, diecisiete de agosto y veinticuatro de octubre de dos mil doce, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en: vivienda "D" del conjunto en condominio marcado con el número oficial siete de la calle Bosques de Almendras, edificado sobre el lote treinta y cinco, de la manzana cuatro del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real del Bosque", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo el precio el rendido por el único perito, designado por la actora, por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan las once horas del día veintiocho de enero de dos mil trece procede a realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y fecha de remate igual plazo, en los siguientes medios de difusión: Tableros de aviso de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen.-México, Distrito Federal, a 6 de noviembre del año 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

5178.-14 diciembre y 16 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de JUAN ROBERTO LOPEZ GOMEZ y MARGARITA BOTELLO OSNAYA con número de expediente 778/2010, Secretaria "B"; la Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, dictó el proveído de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce que en su parte conducente dicen: "... respecto del bien inmueble hipotecado y ubicado en vivienda unidad V marcada con el número oficial dos del condominio comercialmente conocido con el nombre de privada Manre así como el tres punto novecientos cuarenta por ciento de los derechos de copropiedad del terreno

sobre el cual esta construida que es el lote dos de la manzana quince del conjunto urbano denominado Urbi Quinta Montecarlo ubicado en la Ex Hacienda San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y porcentaje indiviso que le corresponde sobre los elementos comunes del conjunto de su ubicación, así como sus correspondientes cajones de estacionamiento identificado como "V" Uno y "V" Dos . . . base del remate nos queda la suma de \$632,800.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, "... señalándose las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil trece. . ." en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente Cuautitlán izcalli, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa. . ."-Notifíquese.-México, D.F., a 31 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

5177.-14 diciembre y 16 enero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE No. 835/2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por PEREZ PERALTA JAVIER MANUEL en contra de HERRERA ABUNDES PAULA y OTRO, expediente número 0835/2011, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

AUTO.- México, Distrito Federal a veinte de noviembre del dos mil doce.

A sus autos el escrito con número de folio 9504 de JAVIER MANUEL PEREZ PERALTA como lo solicita, con base a las constancias de autos, tomando en consideración que ya obra en autos el dictamen pericial y el certificado de libertad de gravámenes, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a venta en subasta pública en primera almoneda el inmueble ubicado en el departamento de interés social "B" marcado con el número 301, del edificio A, condominio Fresno, construido sobre el lote 6, resultante de la subdivisión de la fracción C del terreno denominado "Cerrón San Rafael" conocido comercialmente como conjunto habitacional Tlayapa, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y considerando que el inmueble materia de la venta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 572 del Código Adjetivo, se ordena la publicación de la venta mediante edictos los cuales serán fijados y publicados en los sitios de costumbre del Juzgado con jurisdicción en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, así como en las puertas del Juzgado respectivo, además de lo anterior la publicación se deberá

realizar en los tableros de este Juzgado, así como en los correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen" anunciándose por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y del Juzgado exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo; mismas que deberán ser publicadas de manera igualitaria en todos los sitios, lo anterior en razón a la ubicación del inmueble objeto del remate, y sin que proceda la ampliación de término para la publicación de edictos, por no darse el supuesto de la parte conducente del artículo 572 del Código citado con antelación. De Igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo ordenamiento legal, el edicto encomendado deberá ser redactado de modo preciso, y conciso. En mérito de lo anterior, gírese atento exhorto al C. Juez competente y con jurisdicción en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a la publicación de edictos que se señalan en este proveído. Quedando desde este momento a disposición de la parte interesada dicho exhorto, el cual deberá ser devuelto a más tardar el día y la hora en que principie la diligencia señalada. Para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad líquida de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor del avalúo que obra en autos. Como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. Como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintiocho de enero del dos mil trece, fecha de audiencia que se señala dada la naturaleza de la audiencia.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Lic. Alejandro Pérez Correa ante su C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal a veintiocho de noviembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez.-Rúbrica.

5175.-14 diciembre y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

Los CC. PATRICIA MANZANO FISCHER y RURIK HERMAMM LIST SANCHEZ, promueven ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 1364/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en domicilio conocido, sin número "La Ladera", en el poblado de San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, Estado de México.

HECHOS:

1.- El predio de terreno que a continuación se describe no se encuentra inscrito en los libros de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a nombre de ninguna persona. 2.- Desde hace más de cinco años, hemos estado en posesión pacífica, continúa, pública, de buena fe y en concepto de propietarios de un predio ubicado en domicilio conocido sin número "La Ladera", en el poblado de San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, Estado de México, el

cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 mts. (catorce metros) colinda con Rodolfo Flores, al sur: 13.50 mts. (trece metros con cincuenta centímetros) y colinda con camino, al poniente: 33.50 mts. (treinta y tres metros con cincuenta centímetros) y colinda con Esteban Flores Montaña, al oriente: 31.60 mts. (treinta y un metros con sesenta centímetros) y colinda con Pedro Figueroa. 3.- Dicho inmueble tiene una superficie de 447.30 metros cuadrados. 4.- El inmueble de referencia lo adquirimos por compra que le hicimos a la señora PATRICIA ROBLES MONTAÑO, y el mismo no esta sujeto a régimen ejidal.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

5173.-14 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 1332/12, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por ALFONSO SEGURA RODRIGUEZ, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del bien inmueble consistente en una casa habitación sobre él construida, ubicado en la comunidad de Buenavista, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 54.00 metros colinda con propiedad de Vicente García, al sur: 38.00 metros colinda con propiedad de Rosa García de Díaz, al oriente: 55.00 cincuenta y cinco metros y colinda con propiedad de Luis Segura García y al poniente: 47.00 metros con propiedad de Agustín Segura López, con una extensión superficial aproximada de: Con una extensión superficial aproximada de 2,346.00 m2. y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha treinta de noviembre del año dos mil doce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley.-En la Ciudad de Tenancingo, México, a seis de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

5172.-14 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En fecha ocho de noviembre del año dos mil doce, en el expediente marcado con el número 1442/2012, relativo Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Información de Dominio, promovido por DAGOBERTO CAMACHO CEJUDO, respecto del inmueble ubicado en carretera San Andrés Ocotlán-Chapultepec, sin número, poblado de San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 7,507.05 (siete mil quinientos siete punto cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.00 metros con carretera San Andrés Ocotlán-Chapultepec, al sur: 153.05 metros con Sara Camacho Cejudo, al oriente: 156.38 metros con privada familia Camacho, al

ponente: en tres líneas la primera de 114.35 metros, la segunda de 130.00 metros y la tercera de 30.53 metros con Valentín Hinostrero Arzate y Felipe López García. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

5171.-14 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DANIEL SALDIVAR VALLEJO, en contra de FIDEL ORTEGA RIVERA en el expediente 376/2010, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce, se señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en calle Boulevard General Ignacio Zaragoza, número ocho, Colonia Monte María, conocido actualmente como Hacienda del Puente, número ocho lote cuarenta, manzana X, Hacienda del Pedregal, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que cuenta con los siguientes antecedentes registrales: volumen 1727, partida 362, libro primero, sección primera, con las medidas, colindancias y superficie que se describe en el certificado de libertad de gravámenes antes descrito, teniéndose como base para el remate del bien antes descrito la cantidad de \$2'202,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad fijada por el perito en rebeldía de la parte demandada, sirviendo postura legal para la finca del remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada por tanto, se convocan postores anunciándose su venta en pública almoneda, debiendo realizarse las publicaciones de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, donde se ventile el juicio sin que medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda. Por lo que se apercibe a los mismos que para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberá hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación veinticuatro de octubre y veintiséis de noviembre ambos de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

1500-A1.-14 diciembre, 7 y 11 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, dictado en el expediente número 688/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JUAN CARLOS CARREÑO VALDES,

respecto del bien inmueble ubicado en: calle 16 de Septiembre número 224, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie aproximadamente de 122.00 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.18 metros colindando con la calle 16 de Septiembre; al sur: 10.18 metros colinda antes con la señora Jovita Pérez Arzate y actualmente con el señor Eduardo Casas Díaz; al oriente: 11.70 metros colinda con servidumbre de paso; al poniente: 11.70 metros colinda con el señor Jesús Velázquez Dotor. Pues bien publíquese el presente extracto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley con los documentos idóneos correspondientes.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: cinco de diciembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

5182.-14 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha seis de diciembre de dos mil doce, dictado en el expediente número 694/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por PEDRO CASTAÑEDA MICHUA, respecto del bien inmueble ubicado en: calle Ignacio Allende número Siete, en el poblado de San Pedro Totoltepec, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con una superficie aproximadamente de 321.00 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 32.20 metros lindando con Anita Cleto viuda de Alejo; al sur: 32.20 metros linda con Eleuteria Salinas (antes), Alberto Elías Hernández Alejo y Braulio Hernández Alejo (actualmente); al oriente: 9.86 metros linda con Gregoria Martínez (antes) Venancio Castañeda Michua (actualmente); al poniente: 10.07 metros linda con calle Ignacio Allende. Pues bien publíquese el presente extracto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley con los documentos idóneos correspondientes.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: tres de diciembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

5185.-14 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de ROBERTO ELEAZAR CRUZ CARMONA y ROSAURA CONTRERAS JIMENEZ, expediente número 907/2003, el Ciudadano Juez Tercero de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, señaló en proveído de fecha veinte de noviembre del año dos mil doce las: diez horas de día veintiocho de enero del año dos mil trece, para que tenga

verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda Pública, respecto del bien inmueble dado en garantía el ubicado en vivienda de Interés Social Progresivo "Uno B", calle Retorno Diez Brisa, número oficial Uno, lote de terreno número Noventa y Uno, manzana Veinticuatro, del Conjunto Urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado parte la actora, que es el avalúo exhibido primero en tiempo, por la cantidad de: \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad a lo establecido en el artículo 486 fracción III y VI de la Legislación antes invocada. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Enrique Saúl Hernández Espinosa.-Rúbrica.

5186.- 14 diciembre y 16 enero.

---

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente marcado con el número 778/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ALEJANDRO GONZALEZ ROMO cesionario de intereses litigiosos de MARIA DEL CARMEN SEGURA GONZALEZ en contra de la SUCESION TESTAMENTARIA del señor ALBERTO ARTURO PLIEGO FUENTES, mediante auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, se señalaron las diez horas, del diez de enero del dos mil trece, para que tenga verificativo la ALMONEDA DE REMATE PUBLICO respecto del inmueble ubicado en calle División del Norte número 120 Colonia Ampliación Lomas de San Lorenzo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, también conocido como lote 28, manzana 47, Ex ejido de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$3,800,700.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultante del avalúo rendido por los peritos siendo postura legal la que cubra el importe de la cantidad fijada en tal virtud se anuncia la venta por una sola ocasión por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por lo que CONVOQUENSE A POSTORES para la almoneda.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuatro de diciembre de dos mil doce.-Segunda Secretario, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

1496-A1.-14 diciembre.

---

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

DECIMA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 426/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GONZALEZ VELAZQUEZ CIRILO, GONZALEZ VELAZQUEZ JULIA (su sucesión) y GONZALEZ VELAZQUEZ PAULA, (su sucesión), en contra de LEONARDO GONZALEZ VELAZQUEZ, MARIA REMEDIOS GONZALEZ VELAZQUEZ (su sucesión), MARIA TRINIDAD GONZALEZ VELAZQUEZ (su sucesión), el Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.230, 2.232 y

2.239 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día dieciséis de enero de dos mil doce, para que tenga verificativo la décima primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Mexicas, veintiocho, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, México, inscrito bajo la partida número 649, volumen 283, libro primero, sección primera de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco, sirviendo como base para ésta, la cantidad de \$3,508,901.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, por tratarse ésta del precio fijado en el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, por lo que conforme al artículo 2.234 del Código de Procesal en cita, háganse las publicaciones de ley en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez convocando postores, sin que medien menos de siete días entre la publicación y almoneda rematándose en pública almoneda y al mejor postor, el bien inmueble de referencia.

Expidiéndose a los veintiún días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.

Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

1499-A1.-14 diciembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó el Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre "Inmatriculación de Información de Dominio", expediente 386/2011, promovido por ANGELA CRUZ MIGUEL, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en lote de terreno 53, de la manzana 4, del predio denominado "Tetitla I", ubicado en el poblado de Coatepec en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros colinda con propiedad de José Hernández Juárez, al sur: 8.00 metros colinda con calle Diana Laura, al oriente: 19.90 metros colinda con Silvana Santiago Santiago, al poniente: 19.70 metros colinda con propiedad de Raúl Olguín, con una superficie aproximada de: 158.40 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local con mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha 11 once de septiembre.- Dados en Ixtapaluca, del año dos mil doce, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

773-B1.-14 y 19 diciembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó el Procedimiento Judicial no Contencioso,

expediente 775/2012, promovido por J. IBAN URIBE VILLANUEVA, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en carretera México-Puebla Cuauhtémoc número cinco (5), pueblo de Ayotla, Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.60 metros con carretera México-Puebla Cuauhtémoc, al sur: 19.60 metros con Pedro Trueba, al oriente: 34.535 metros con Vicente Carrillo López, al poniente: 34.535 metros con Pedro Trueba, con una superficie aproximada de: 676.89 (seiscientos setenta y seis punto ochenta y nueve metros cuadrados).

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.

En cumplimiento al auto de fecha 30 treinta de octubre del año dos mil doce; expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

773-B1.-14 y 19 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

JOSE CARLOS RAFAEL MORALES AGUILAR, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial, en el expediente 1277/2012, respecto del inmueble denominado "Tepetate 2", ubicado en la cerrada de Reforma, sin número, en la Comunidad de Tequexquinahuac, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.70 mts. y linda con Cruz Espejel Ortiz, al sur: 44.20 mts. y linda con Río Chapingo, al oriente: 37.80 mts. y linda con José Doroteo Miranda Hernández, al poniente: 28.90 mts. y linda con Adrián Martínez, con una superficie total aproximada de 1,540.22 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expide en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

773-B1.-14 y 19 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

MARIA RITA HERNANDEZ NAVA.

EMPLAZAMIENTO.- Se le emplaza por medio de edictos en el expediente número 542/2011, del índice de este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), apareciendo como actor ANGEL FAUSTINO MARTINEZ ROMAN, en contra de MARIA RITA HERNANDEZ NAVA y JUAN MANUEL MONROY ZAVALA, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del Conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por proveído del veintisiete de

noviembre de dos mil doce, ordenó emplazar a la codemandada MARIA RITA HERNANDEZ NAVA, por medio de edictos. Relación sucinta de la demanda. Prestaciones: A) La usucapión respecto del lote 19, manzana 366, calle Caxtli, Barrio Plateros del Municipio de Chimalhuacán, México, con una superficie de: 139.00 m2. cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.30 metros con lote 20, al sur: 17.35 metros con lote 18, al oriente: 08.00 metros con lote 11, al poniente: 08.00 metros con calle Caxtli. Como consecuencia de ello mediante resolución definitiva se ordena al titular de la Oficina de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, inscriba a mi favor el bien inmueble especificado en líneas que anteceden y se me considere como propietario único y legítimo: HECHOS: 1.- En fecha 30 de mayo de 2002, el suscrito celebró en su calidad de comprador contrato de compraventa respecto del terreno ubicado en lote 19, manzana 366, de la calle Caxtli, Barrio Plateros, en Chimalhuacán, México, con el señor JUAN MANUEL MONROY ZAVALA, en calidad de vendedor. 2.- En dicho acto jurídico pagó totalmente el precio pactado por la operación de compraventa que lo fue \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS). 3.- En el momento de celebrar el contrato antes citado, el señor JUAN MANUEL MONROY ZAVALA, me entregó la posesión jurídica y material del mencionado inmueble y desde ese momento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario y de forma pacífica, continua, pública, por lo que considero me encuentro en el supuesto que exige la Ley para que se consume a mi favor la usucapión de dicho predio además de que he pagado los impuestos que dicha posesión genera, de la que se han percatado vecinos del lugar. 4.- El terreno litigioso tiene como medidas y colindancias: superficie de 139.00 metros cuadrados, al norte: 17.30 metros con lote 20, al sur: 17.35 metros con lote 18, al oriente: 08.00 metros con lote 11, al poniente: 08.00 metros con calle Caxtli. 5.- Considero que ha operado la usucapión a mi favor respecto del lote de terreno materia de la litis ya que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública. 6.- Por ello debe declararse a mi favor la usucapión, una vez que cause ejecutoria la resolución se ordene al titular del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, la cancelación de los actuales datos registrales y en su lugar se inscriban los del suscrito. 7.- Siempre he tenido convivencia con mis vecinos, sin ningún tipo de discordia con ellos. 8.- Dicho predio se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco, en la partida 489; del volumen 110, del libro primero, sección primera, de fecha 28 de agosto de 1987. Quedan a disposición en la Segunda Secretaría las copias de traslado. Publíquese tres veces de siete en siete días en la GACETA OFICIAL del Estado de México, Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, designándose "Ocho Columnas". Se extiende el presente a los diez días del mes de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de noviembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

775-B1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

LEOPOLDO SANCHEZ: en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil doce, dictado en el expediente número 953/11, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por ANDREA SANCHEZ SEGURA en contra de JUAN CARLOS SANCHEZ SEGURA y LEOPOLDO SANCHEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapión respecto de la fracción oriente del inmueble conocido con el número de lote 6, de la manzana 103,

ubicado en la calle 23, número oficial 76, de la Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 103.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.30 metros con la calle Parque Sur; al sur: 10.30 metros con lote 7; al oriente: 09.95 metros con calle 23; al poniente: 10.05 metros con fracción del mismo lote 6. Fundo su demanda en los siguientes hechos: que con fecha 10 de mayo de 1999, la suscrita ANDREA SANCHEZ SEGURA, celebré contrato privado de compra venta con el señor LEOPOLDO SANCHEZ, respecto de la fracción oriente descrita con anterioridad, y desde la fecha de la celebración del contrato privado de compra venta me fue entregada la posesión de dicha fracción, con todos sus frutos y accesiones, y desde entonces tengo la posesión en carácter de propietario y lo he venido poseyendo en forma pública, pacífica, de buena fe, continua, además he realizado mejoras al inmueble en él se encuentra construida la casa en la cual habito con mi familia, de igual forma he pagado los impuestos correspondientes como son predial, agua y ante diversas autoridades competentes, encontrándose inscrito dicho predio bajo el número de partida 5010462 relativa a la inscripción de la sucesión testamentaria al 50% de la masa hereditaria a favor de JUAN CARLOS SANCHEZ SEGURA. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 15 de noviembre de 2012. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

776-B1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

#### JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En el expediente número 616/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA) promovido por MARIA CATALINA SONIA FUENTES CHAVEZ, en contra de CONSUELO LESVIA MOGUEL ESPINOZA DE CARDENAS, reclamando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de la Escritura de Compra venta ante Notario Público, respecto del lote de terreno marcado con el número sesenta y tres (63) manzana cuarenta y nueve (49) del Fraccionamiento Las Alamedas, y casa sobre el construida marcada con el número Treinta y Tres (33) de la calle de Urraca, Municipio de Atizapán de Zaragoza, ahora Ciudad López Mateos, Estado de México; B) El pago de los daños y perjuicios causados a la suscrita por el incumplimiento por parte de la demandada al no haberse firmado la escritura que hoy se demanda. C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este

procedimiento. En base a los siguientes HECHOS: I.- Según se acredita con la copia certificada de la escritura catorce de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante el Notario Público número treinta y nueve del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Licenciado Horacio Aguilar Alvarez de Alba, se hizo constar el contrato de compraventa otorgado a favor de la demandada respecto del lote de terreno marcado con el número sesenta y tres de la manzana cuarenta y nueve, del Fraccionamiento "Las Alamedas", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, ahora Ciudad López Mateos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México la documental pública en mención se encuentra registrado ante la Oficina Registral de Tlalnepantla bajo la Partida 359, Volumen 720, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis; II.- Con fecha veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y seis, celebré contrato de compraventa con la señora CONSUELO LESVIA MOGUEL ESPINOZA DE CARDENAS, respecto de la casa marcada con el número Treinta y Tres (33) de la calle Urraca y lote de terreno sobre el cual esta construida marcado con el número sesenta y tres (63) de la manzana Cuarenta y Nueve (49) del Fraccionamiento "Las Alamedas" Ciudad López Mateos antes Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla Estado de México. III.- En el documento base de la acción de la demandada hace constar que recibí de la suscrita la cantidad de 6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) conforme a la denominación de la moneda que regía en la época de la celebración (1986), por concepto de pago por la compraventa que celebramos respecto del inmueble antes citado. Consta también en dicho documento que la hoy demandada me vendió el inmueble libre de gravamen y sin limitación de dominio, al corriente en el pago de sus contribuciones y con todo lo que de hecho y derecho corresponde, así como la entrega de la posesión material del mismo a partir del día veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y seis. IV.- El inmueble a que me he venido refiriendo, le fue asignada la clave catastral número 1000604963000000. V.- En fecha veintiocho de noviembre de dos mil once, la Oficina Registral del Distrito de Tlalnepantla México, expidió certificado de inscripción haciendo constar que el inmueble cuenta con superficie de 1.60 metros cuadrados y se encuentra registrado a nombre de la demandada. VI.- Tomando en cuenta a lo establecido por los artículos 1662,1665 y 2012 el Código Civil abrogado mediante decreto de número setenta, se establece que mi pretensión se integra por los siguientes elementos; a) Que haya sido celebrado el contrato de compraventa carente de forma legal; b) Que la voluntad de las partes conste de manera fehaciente; y, c) Que la parte actora haya cumplido las obligaciones contractuales a su cargo. VII.- Desde el día veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y seis, fecha en que pagué a la demandada el precio por la compraventa del inmueble antes referido, lo he ocupado de forma ininterrumpida. VIII.- No obstante que el documento base de la acción la demandada se obligo a formalizar la escritura definitiva, en el plazo que no excedería del primero de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, las gestiones extrajudiciales que he llevado a cabo han resultado infructuosas para que la demandada acuda ante el Notario Público a formalizar y protocolizar el contrato de compraventa. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha veintinueve (21) de noviembre de dos mil doce (2012), ordenó emplazar a la demandada CONSUELO LESVIA MOGUEL ESPINOZA DE CARDENAS, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación en esta Entidad "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que

si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

1497-A1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

NORMA OLEA SOLIS, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 61790/019/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado el "El Llano", ubicado en cerrada sin nombre, lote 8, manzana única; Colonia Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.50 mts. linda con lote 7 actualmente con Catalina Valencia Páez, al sur: 14.50 mts. con lote 9 actualmente con Juan Martín Granciano Cruz, al oriente: 9.00 mts. con Eduardo Siles, al poniente: 9.00 mts. con calle. Con una superficie aproximada de: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de diciembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

5179.-14 diciembre, 4 y 9 enero.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

CARLOS GALICIA VALLADARES, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 463/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Ixquiltán", ubicado en el Barrio de San Sebastián Xolalpa, Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 47.60 mts. linda con antes con calle Nacional, hoy camino a Metepec, al sur: 47.60 mts. con antes con Pablo Martínez, hoy con Evaristo Vicente Méndez Noya, al oriente: 160.30 mts. con antes Margarita Vilchis hoy Obdulio Galicia Valladares, al poniente: 159.00 mts. con Adolfo Elizalde Lara, Narciso Leopoldo Lara Ortega, Alejandro Elizalde Lara. Con una superficie aproximada de: 7,584.22 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 6 de diciembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

774-B1.-14 diciembre, 4 y 9 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número

cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 13,713 del Volumen 233 de fecha 28 de Noviembre del año 2012, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la Sucesión Testamentaria, a bienes del señor PEDRO REYES RAMOS, que formalizan los señores FELIX RAYON PORTILLO y MARIA RAYON PORTILLO, en su carácter de Unicos y Universales Herederos y Albacea de dicha Sucesión; así mismo, quedó acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 06 de diciembre del 2012.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

772-B1.-14 diciembre y 10 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO 101,320, VOLUMEN 2,460, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE LLEVO A CABO LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE LUIS NERI BENITEZ, QUE OTORGARON LOS SEÑORES YOLANDA JOCABED SILVA PEREZ Y JORGE LUIS NERI SILVA, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y DESCENDIENTE DIRECTO EN PRIMER GRADO RESPECTIVAMENTE, MANIFESTANDO QUE SON LOS UNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y QUE NO EXISTE PERSONA ALGUNA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR QUE LOS OTORGANTES. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 6.142, FRACC. I DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y EL 4.77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO. PUBLICACION QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

777-B1.-14 diciembre y 10 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, 07 de Diciembre del 2012.

Lic. Jorge Valdés Ramírez, Notario Público Número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número 48,550, de fecha tres de diciembre del dos mil doce, ante mi, los señores **MARTIN CARMONA CONTRERAS, AREMIO, JUANA**

**RICARDA, GRACIELA, MARTIN y RUBEN**, todos de apellidos **CARMONA JIMENEZ**, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la Sucesión Intestamentaria de la señora **FIDELA JIMENEZ ROMERO**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar. Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No. 24  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ  
(RUBRICA).

5174.-14 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCA PAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 47,483, volumen 1,583, de fecha 6 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, las señoras **ANGELICA MARIA VEGA GALLEGOS** por su propio derecho y en representación del señor **JOSE AGUSTIN VEGA GALLEGOS** también conocido como **JOSE VEGA, MONICA DE LOS ANGELES y MIRIAM CONSUELO** ambas de apellidos **VEGA GALLEGOS, LAURA MUÑOZ MARIN y MA VERONICA MAYEN VALDEZ** también conocida como **MARIA VERONICA MAYEN VALDES**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y también como **ALBACEA** la señora **MONICA DE LOS ANGELES VEGA GALLEGOS** en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CONSUELO GALLEGOS RODRIGUEZ, RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; los artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 10 de diciembre de 2012.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

5170.-14 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento **CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO** ante mí, de fecha treinta de octubre de dos mil doce, **SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARINA VELAZQUEZ VELAZQUEZ**, que otorga el señor **DANIEL GARCIA CONTRERAS**, en su carácter de Legatario y Albacea de la referida sucesión, en consecuencia declara su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista otra persona con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 127.

771-B1.-14 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO  
SULTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 8,771, de fecha 30 de noviembre del año 2012, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO ROQUE PENALOZA** a solicitud de los señores **EUGENIA, EMMA, CRECENCIANO, MARIA IGNACIA, LORENA y TOMASA** todos de apellidos **ROQUE JIMENEZ**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus y en su calidad de presuntos herederos en la presente sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de nacimiento de los comparecientes y defunción del de cujus, con las que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Sultepec, Estado de México, a 11 de diciembre del año 2012.

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 90 DEL ESTADO DE  
MEXICO.

5180.-14 diciembre y 11 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO  
SULTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 8,770, de fecha 30 de noviembre del año 2012, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE JIMENEZ FLORES** a solicitud de los señores **EUGENIA, EMMA, CRECENCIANO, MARIA IGNACIA, LORENA y TOMASA** todos de apellidos **ROQUE JIMENEZ**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus y en su calidad de presuntos herederos en la presente sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de nacimiento de los comparecientes y defunción de la de cujus, con las que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Sultepec, Estado de México, a 11 de diciembre del año 2012.

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 90 DEL ESTADO DE  
MEXICO.

5181.-14 diciembre y 11 enero.



**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 393 Volumen 144 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación número 38365.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública número 9,797 inscrita el 18 de mayo de 1986, Otorgada ante la Fe del LICENCIADO ALEJANDRO ALFREDO RAMIREZ, Notario Público Ciento Veinticinco del Distrito Federal.- Donde consta que ante él comparecen los señores **LICENCIADO LEOPOLDO BARRAGAN MARTINEZ y ALFONSO MADRIGAL GUERRERO** como apoderados de "**ASOCIACION HIPOTECARIA MEXICANA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; el señor **NORBERTO KANNER TEICHMAN** como Gerente General de "**FRACCIONAMIENTO AZTECA**", **SOCIEDAD ANONIMA** y la señora **XOCHITL GRACIELA ARRIETA DE NAVARRETE** acompañada de su esposo el señor **R. ANGEL NAVARRETE GUTIERREZ**, como compradores y deudores, los siguientes efectos **RATIFICAR EL CONTENIDO Y FIRMAS DEL CONTRATO COMPRA-VENTA, MUTUO E HIPOTECA**.- La reposición de partida solicitada es respecto del **LOTE DE TERRENO NUMERO 7, DE LA MANZANA 407, del FRACCIONAMIENTO AZTECA**, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 15.00 metros con el lote 6; al sur: en 15.00 metros con lote 8; al oriente: en 8.00 metros con lote 37 y al poniente: en 8.00 metros con calle Moctezuma.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 09 de noviembre del 2012.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.**

5184.-14 diciembre, 4 y 9 enero.



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 24**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24  
TOLUCA, MÉX.  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 5 de noviembre de 2012.

**C. MARIO SÁNCHEZ GARDUÑO  
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le **EMPLAZA**, al efecto de que comparezca al juicio agrario relativo a la acción de Prescripción Adquisitiva, respecto de la parcela número **241**, del ejido "El Potrero de San Diego", Municipio de Villa Victoria, Estado de México, que promueve **ALBERTO SÁNCHEZ MARÍN**, en el expediente 427/2010, a la audiencia de ley que tendrá verificativo a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE**, en el local de este Tribunal que se ubica en la calle de Pino 108, Colonia Ciprés, entre Venustiano Carranza y Horacio Zúñiga en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Apercebido que de no comparecer en la hora y fecha señalada, le precluirá el derecho a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ofrecer pruebas, excepciones y defensas.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta de Gobierno del Estado, el periódico de mayor circulación en el Municipio de Villa Victoria, Estado de México, en la Presidencia Municipal del mismo Municipio y en los estrados de este Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 24**

**LIC. FRANCISCO MUÑOZ HERNANDEZ  
(RUBRICA).**

5187.-14 diciembre y 9 enero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

**Unidad Administrativa:** Dirección General de Asuntos Jurídicos

**Oficio:** 22606A000/DGAJ/23218/2012

**Procedimientos de Separación**

Toluca, México, a cuatro de diciembre de dos mil doce

Con fundamento en los artículos 123 Apartado “B” fracción XIII párrafos uno y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 167 y 168 de la Ley de Seguridad Vigente en esta Entidad; 1, 3, 106, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos Vigente en la Entidad; Quinto Transitorio del Decreto número 359, expedido por la H. LVII Legislatura del Estado de México, publicado el día dieciocho de octubre de dos mil once; Séptimo Transitorio del Decreto número 360, emitido por la H. LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado el día diecinueve de octubre del año próximo pasado, acuerdo 02/2011, signado por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Publicado el día uno de diciembre del año dos mil once, todos en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, oficios sin números de fechas dieciséis de julio y uno de octubre de dos mil doce, signados por el Secretario de Seguridad Ciudadana, mediante los cuales en términos de los artículos 16 apartado A fracción IX de la Ley de Seguridad del Estado de México, 29 último párrafo del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal y Quinto Transitorio del Decreto 359 de la H. LVII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de esta Entidad Federativa, el día dieciocho de octubre de dos mil once, teniendo a bien designar a partir de la primera fecha al Ingeniero **JESÚS CRUZ CERVANTES**, como Encargado de la Unidad de Análisis Criminal de esta Secretaría y de la segunda fecha al Comandante **ARNULFO ORTIZ GUZMÁN**, como Encargado de la Dirección General de Inteligencia e Investigación para la Prevención de esta Secretaría y en cumplimiento a los Acuerdos dictados los días veinte de julio; tres, cuatro, siete y veintiuno de septiembre; uno de octubre; doce, veintinueve y treinta de noviembre y tres de diciembre de dos mil doce; me permito solicitar sus comparecencias en las oficinas que ocupa la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ubicada en 28 de Octubre esquina Avenida Fidel Velázquez, Colonia Vértice, Toluca, Estado de México, a efecto de desahogar la **GARANTIA DE AUDIENCIA** que se les confiere en los **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SEPARACIÓN**, iniciados en su contra con motivo de que ustedes incumplieron con alguno de los dos requisitos de permanencia señalados en el artículo 152 apartado B, fracción XIV de la Ley de Seguridad de esta Entidad Federativa, al haber faltado a su servicio sin causa justificada, como integrantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, según la siguiente tabla:

SERVIDOR PÚBLICO	EXPEDIENTE	CARGO	ADSCRIPCIÓN Y APOYO	FALTAS	FECHA Y HORA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
MARCO BAEZ ORTIZ	SSC/CHJ/PS/97/2012	POLICÍA R-3	Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción XII de la Subdirección Operativa Regional Texcoco.	23, 25, 27 y 29 de noviembre; 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 27 de diciembre del dos mil once.	07/01/2013 09:00 hrs
DOMITILLO SANTOS SANTIAGO	SSC/CHJ/PS/149/2012	POLICÍA R-3	Sector 2, Agrupamiento Montado Valle de Bravo perteneciente a la Subdirección Montados, Caninos y G.A.M.A	27, 28 y 31 de diciembre del dos mil once; 1 y 4 de enero del dos mil doce	07/01/2013 09:30 hrs
RIGOBERTO BAUTISTA MOLINA	SSC/CHJ/PS/184/2012	POLICÍA R-3	Segundo Agrupamiento de la VIII Región A de la Subdirección Operativa Regional Sur.	11, 12, 15, 16, 19 y 20 de enero del dos mil doce.	07/01/2013 10:00 hrs
ERICK FERNANDO GONZÁLEZ NAVA	SSC/CHJ/PS/219/2012	POLICÍA R-2	Centro de Monitoreo de la Dirección de Recuperación de Vehículos de la Dirección General de Inteligencia e Investigación para la Prevención.	14, 17 y 20 de febrero del dos mil doce.	07/01/2013 10:30 hrs
ANGÉLICA REYES QUIROZ	SSC/CHJ/PS/223/2012	POLICÍA R-3	Tercer Agrupamiento Granjas Valle de Guadalupe de la XVIII Región de la Subdirección Operativa Regional Pirámides.	29 y 31 de marzo; 2, 4, 6, y 8 de abril del dos mil doce	07/01/2013 11:00 hrs
LUCERO VANESA TÉLLEZ	SSC/CHJ/PS/225/2012	POLICÍA R-3	Sexto Agrupamiento de la XVIII Región de la Subdirección Operativa Regional Pirámides.	19, 21, 23, 25 y 27 de abril del dos mil doce	07/01/2013 11:30 hrs

GONZALO MONTALVO FLORES	SSC/CHJ/PS/237/2012	POLICÍA R-3	Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción I de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca.	24, 25, 28 y 29 de abril de dos mil doce	07/01/2013 12:00 hrs
EDUARDO URBANO CERVANTES	SSC/CHJ/PS/239/2012	POLICÍA R-3	Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción VI, de la Subdirección Operativa Regional Metropolitana.	14, 17, 18 y 19 de octubre del dos mil doce.	07/01/2013 12:30 hrs
LUIS MANUEL URRUTIA VIVEROS	SSC/CHJ/PS/283/2012, SSC/CHJ/PS/284/2012, SSC/CHJ/PS/294/2012, SSC/CHJ/PS/324/2012 acumulados	POLICÍA R-3	Procuraduría General de Justicia del Estado de México	3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 31 de octubre; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, y 15 de noviembre; 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del dos mil once; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, y 14 de enero; 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26 y 27 de marzo de dos mil doce.	07/01/2013 13:00 hrs
EMILIANO IVÁN RODRÍGUEZ HERRERA	SSC/CHJ/PS/301/2012	POLICÍA R-3	Agrupamiento S.A.E.T.A XII de la Subdirección Operativa Regional Texcoco.	16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 de mayo; 1, 3, y 5 de junio del dos mil doce.	07/01/2013 13:30 hrs
JESÚS GARCÍA MÉNDEZ	SSC/CHJ/PS/321/2012	POLICÍA R-3	Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción I de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca.	11, 12, 15 y 16 de julio de dos mil doce.	07/01/2013 14:00 hrs
JOSE MANUEL LARA FARIAS	SSC/CHJ/PS/327/2012	POLICÍA R-3	Subdirección de Investigación de la Dirección General de Inteligencia e Investigación para la Prevención.	17, 18, 19, 20, 23, 24, y 25 de julio del dos mil doce.	07/01/2013 14:30 hrs
JESUS GUADARRAMA JIMENEZ	SSC/CHJ/PS/349/2012	POLICÍA R-3	Agrupamiento de Seguridad en Carreteras de la Primera Región de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca.	9, 11, 13, 15 y 17 de agosto del dos mil doce.	07/01/2013 15:00 hrs
PAVEL ALBERTO ROJAS PEREZ	SSC/CHJ/PS/384/2012	POLICÍA R-3	Coordinación de Investigación y Análisis de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México	16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 30 y 31 de enero del dos mil doce	07/01/2013 15:30 hrs

Por lo que con sus conductas infringieron lo establecido en el artículo 158 fracción I de la Ley de Seguridad del Estado de México; preceptos legales que la letra indica

**“ARTÍCULO 152: La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley, para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingresos y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:**

**B. De permanencia:**

**Fracción XIV:** No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días; y

**Artículo 158.-** La conclusión del servicio de un elemento es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas:

**Fracción I.** Separación, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia.

Las conductas antes atribuidas se sustentan en los siguientes documentos: **1.-** Acta administrativa de fecha dieciséis de enero de dos mil doce, instrumentada por el Policía R-1 OSCAR GOMORA VÁZQUEZ, Jefe del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción XII de la Subdirección Operativa Regional Texcoco; Acta Administrativa de fecha cuatro de enero del dos mil doce, suscrita por el Policía R-2 HERIBERTO DE ALEJANDRO GARCÍA, Jefe de Servicios del Sector 2, Agrupamiento Montados Valle de Bravo, de la Subdirección Montados, Caninos y G.A.M.A.; Acta Administrativa de fecha veintiuno de enero de dos mil doce, suscrita por el Policía R-3 ERNESTO VALDEZ TORRES, Jefe del Segundo Agrupamiento de la VIII Región A, de la Subdirección Operativa Regional Sur; Acta Administrativa de fecha veintiuno de febrero del año en curso, signada por FEDERICO AMBRIZ VÍLCHEZ, Director de Recuperación de Vehículos de la Dirección General de Inteligencia e Investigación para la prevención; Acta Administrativa de fecha diez de abril del presente año, elaborada por el Oficial R-1 JACIEL MALDONADO ÁNGELES, Encargado del Tercer Agrupamiento de la Subdirección Operativa Regional Pirámides; Acta Administrativa de fecha siete de mayo del dos mil doce, signada por el Oficial R-3 VÍCTOR MANUEL BALTAZAR GARCÍA, Encargado del Sexto Agrupamiento de la Subdirección Operativa Regional Pirámides; Acta Administrativa de fecha treinta de abril del presente año, elaborada por el Policía R-1 JERÓNIMO BAHENA GARCÍA, Jefe del Cuarto Turno B

del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción I de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca; Acta Administrativa de fecha veinte de octubre de dos mil once, elaborada por el Policía R-1 LAURO GÓMEZ AGUILAR, Encargado del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción VI de la Subdirección Operativa Regional Metropolitana; Actas Administrativas elaboradas por el Jefe de Grupo de Femenicidios de Ecatepec de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, correspondientes a cada uno de los días en que faltó LUIS MANUEL URRUTIA VIVEROS; Acta Administrativa de fecha seis de junio del año en curso, instrumentada por el Oficial R-3 JOEL CASTAÑEDA AGUILAR, Jefe del Agrupamiento S.A.E.T.A XII de la Subdirección Operativa Regional Texcoco; Acta Administrativa de fecha treinta de julio de dos mil doce, elaborada por el Policía R-1 MARIO ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ, Jefe del personal del Turno A, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca; Acta Administrativa de fecha veinticinco de julio del año dos mil doce, implementada por FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Subdirector de Investigación de la Dirección General de Investigación para la Prevención; Acta Administrativa de fecha diecinueve de agosto del presente año, elaborada por el Comandante de Sector R-1 JUAN MANUEL ANIMAS MONROY, Jefe de Servicios del Agrupamiento de Seguridad en Carreteras de la Primera Región de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca; **2.-** Listas de asistencia, roles de servicios y fatigas de servicio, correspondientes a los días en que faltaron a laborar respectivamente, así como los partes de novedades y tarjetas informativas relacionados con sus inasistencias; Actas Administrativas elaboradas por el Licenciado TOMAS ZERON DE LUCIO, Coordinador de Investigación de Análisis de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, correspondientes a cada uno de los días en que faltó el elemento PAVEL ALBERTO ROJAS PÉREZ; **3.-** Acuerdos de Información Previa de fecha siete y dieciséis de marzo; veinticinco de abril; treinta de mayo; seis y ocho junio; treinta de julio; siete y veinte de agosto; cuatro y doce de septiembre; ocho y dieciséis de octubre de dos mil doce; **4.-** Acuerdos de Radicación de fechas veintisiete de marzo; diez de abril; siete de mayo; once, veinte y veintiuno de junio; catorce y treinta y uno de agosto; doce, dieciocho y veinticinco de septiembre; diecisiete y treinta y uno de octubre; doce de noviembre de dos mil doce; **5.-** Acuerdos de fechas veinte de julio; tres, cuatro, siete y veintiuno de septiembre; uno de octubre; doce, veintinueve y treinta de noviembre y tres de diciembre de dos mil doce.

Por otra parte se hace de su conocimiento que durante el desahogo de la garantía de audiencia usted tiene derecho de comparecer por sí o apoderado legal, así mismo a ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de un defensor, en forma oral o escrita, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalada se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, como lo disponen los artículos 171 de la Ley de Seguridad del Estado de México, 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

En otro orden de ideas, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 del Código Procedimental de la Materia, el cual refiere que los particulares deberán señalar domicilio donde resida la Sala ante la que se promueva, ya que en caso contrario se requerirá al interesado para que lo haga en un plazo de tres días hábiles, con el apercibiendo de que de no hacerlo las notificaciones personales se harán en los estrados de la propia Sala, por lo tanto con fundamento en el artículo 107 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicando el principio general del Derecho, relativo a que "donde existe la misma situación se debe aplicar la misma disposición", se les apercibe para que a más tardar el día y hora señalada para su garantía de audiencia señalen domicilio dentro del territorio estatal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las notificaciones personales se harán en los estratos de esta Dirección General.

Por último, se les comunica que los expedientes al rubro citados se encuentran a su disposición en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para su consulta y que en el desahogo de su garantía de audiencia deberá presentarse desarmados y con identificación oficial vigente con fotografía.

**PRESIDENTE**  
**C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**  
**(RUBRICA).**

**SECRETARIO**  
**LIC. JORGE LIMON GALVAN**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS**  
**(RUBRICA).**

**VOCAL**  
**CMDTE. ARNULFO ORTIZ GUZMAN**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN PARA LA**  
**PREVENCIÓN**  
**(RUBRICA).**

**VOCAL**  
**ING. JESUS CRUZ CERVANTES**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ANALISIS**  
**CRIMINAL**  
**(RUBRICA).**

**VOCAL**  
**CMDTE. ROGELIO CORTES CRUZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Y TRANSITO**  
**(RUBRICA).**



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL.  
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MÉXICO.



**“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”**

**NO. OFICIO: 202G213210/1168/2012**  
**ASUNTO: PUBLICACIONES**

**A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 07 diciembre del 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre SARA LONGINES CABRERA, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la “Gaceta del Gobierno” y “Periódico de Mayor Circulación”, en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 06 de DICIEMBRE del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 1, volumen 103, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 4 de junio de mil novecientos sesenta y ocho y que se refiere al inmueble identificado como

LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO CUARENTA Y DOS, DE LA CALLE AMAPOLA Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE NUMERO CUARENTA Y DOS, DE LA MANZANA TRES, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL MOLINITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

LOTE 42..... MANZANA III..... SUPERFICIE 148.13 M2.  
AL PONIENTE, EN DIEZ METROS, CON LA CALLE AMAPOLA,  
AL NORTE EN QUINCE METROS CON CINCO CENTIMETROS, CON CALLE ALCANFORES,  
AL ORIENTE EN NUEVE METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON LOTE UNO Y  
AL SUR EN QUINCE METROS, CON EL LOTE NUMERO CUARENTA Y UNO.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

**A T E N T A M E N T E**  
**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y**  
**DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS**  
**DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
**(RUBRICA).**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA POR LA  
enGRANDE



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”.

Edicto

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO  
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

Expediente No. CI/ISEM/MB/117/2012.  
Se notifica resolución.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a la **C. Thelma Rizo Pica** el resultado de la resolución emitida en fecha cinco de diciembre de dos mil doce, en el expediente **CI/ISEM/MB/117/2012**, por el **Licenciado José Gildardo Campos Gómez** Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 113, 114, 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; artículo 43 fracción VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el doce de agosto de dos mil once, se resolvió: ... **PRIMERO:** Este Organismo de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida a la **C. Thelma Rizo Pica**, en virtud de lo expuesto en el considerando IV del presente instrumento resolutivo. **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, determina imponer a la **C. Thelma Rizo Pica** por la responsabilidad administrativa en que incurrió, la sanción administrativa disciplinaria consistente en la pecuniaria, que equivale a quince días del total del sueldo base presupuestal mensual que percibía la infractora, en su carácter de **Responsable del Laboratorio de Citologías** adscrita al **Laboratorio Estatal de Salud Pública** del Instituto de Salud del Estado de México al desempeñar entre otras funciones la de **Manejo de Fondos y Efectuar Pagos de cualquier índole**; equivalente a la cantidad de **\$7,894.00 (Siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)**. **TERCERO:** Se hace del conocimiento de la **C. Thelma Rizo Pica**, que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, equivalente a **\$7,894.00 (Siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, deberá pagarla en la Caja General de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibida de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO:** Se notifica a la **C. Thelma Rizo Pica** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la **C. Thelma Rizo Pica** que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución... **SEPTIMO:** Notifíquese la presente resolución a la **C. Thelma Rizo Pica** mediante publicación por Edicto, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así lo resolvió y firma el **Licenciado José Gildardo Campos Gómez** Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México. Lo anterior a efecto de no violentar los derechos de la implicada ó dejarla en estado de indefensión.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional o Estatal.

ATENTAMENTE  
EL CONTRALOR INTERNO  
LIC. JOSE GILDARDO CAMPOS GOMEZ  
(RUBRICA).